



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado, en el Art. 283 de establece que: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias...".

Que, La Constitución Política del Estado, en su Art. 272, consagra que: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones".

Que, La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" Ley N° 031 en el artículo 34 párrafo I; establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por "Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrada por concejales y concejales electas y electos, según criterio de población, territorio y equidad, mediante sufragio universal...".

Que, La Ley 482 en el Artículo 4 de la Constitución del Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: "a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo. II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre Órganos".

Que, La Ley N° 482 el artículo 16, numeral 30 establece como Atribuciones del Concejo Municipal son: "designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros a la concejala o el concejal titular y en ejercicio, para ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de alcaldesa oh alcalde...".

Que, la Ley Municipal N° 304 Ley de Contratos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, prevé en su artículo 11 inciso e) "" La Comisión Jurídica en el plazo de cuatro (4) días hábiles deberá proceder al análisis y revisión de la documentación legal a partir de la resolución o nota de adjudicación, hasta la minuta de contrato, en caso de no existir observaciones la Comisión Jurídica emitirá el informe de justificación respectivo y elaborará el proyecto de resolución municipal y remitirá a



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Presidencia del Concejo Municipal; a su turno el artículo 12 del mismo cuerpo normativo señala "Se establece un plazo de once (11) días hábiles para que el Concejo Municipal de El Alto, a partir de recibida la carpeta correspondiente del proceso de contratación, pueda tratar, considerar, aprobar y/o rechazar los contratos remitidos por el Órgano Ejecutivo Municipal. Pudiendo ampliarse este plazo en casos excepcionales por un periodo máximo de cinco (5) días hábiles, debiendo constar dicha ampliación en la Resolución correspondiente".

Que, La Resolución Municipal 170/2014 por la que se aprueba el Reglamento General del Concejo Municipal en su Artículo 42 inciso i establece entre las atribuciones de la Comisión Jurídica del Concejo Municipal de El Alto, la de elevar a consideración del Pleno proyectos de Resoluciones Municipales.

Que, en fecha 22 de junio de 2022, Presidencia del Concejo Municipal de El Alto recepciona con la hoja de ruta N° 0093/022 la nota con CITE: GAMEA/MAE-N°710/2022, con referencia (REMITO PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA: SEGURIDAD CIUDADANA GAMEA/RPC/CD/B-N 001/2022 FORT. POLICIA BOLIVIANA EL ALTO, LOCALIZACION: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL (ADQ. DE GASOLINA), suscrita por M. Eva Copa Murga (Alcaldesa Gobierno Autónomo Municipal de El Alto), mismo que es recepcionada en la Presidencia de la Comisión Jurídica en fecha 27 de junio de 2022 a hrs. 15:28 p.m, adjunto el informe CITE: CMEA/P-CAF/INF-147/2022.

Que, en Sesión Ordinaria N°028/2022 de fecha 22 de junio del año 2022, el pleno de Concejo Municipal aprobó la Resolución Municipal N° 058/2022, por la que se resuelve en el artículo primero, designar como Alcaldesa interina de la Ciudad de El Alto a la Concejala Iris Alexandra Flores Quispe, presidenta de la Comisión Jurídica a partir del día sábado 25 de junio, hasta el día viernes 01 de julio de 2022.

Que, mediante informe **CITE: CMEA/P-CJ/INF-COOR/N°003/2022**, de fecha 01 de julio 2022, emitido por los Servidores Públicos Nila Gabriela Díaz García, Waldo Vargas Sola, en la parte de análisis y conclusiones señala que al haber existido un impedimento para el tratamiento de la hoja de ruta N° 0093/022, dentro del plazo previsto por los artículos 11 y 12 de la Ley Municipal N° 304, corresponde conforme dispone esta misma normativa la ampliación extraordinaria de plazo para su tratamiento, recomendando este extremo se ponga a consideración del pleno.

060/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO:

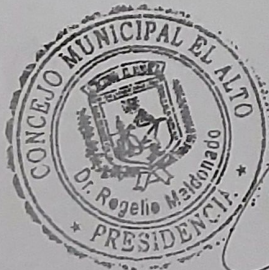
El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, artículo 16 de la Ley N° 482, el Reglamento General del Concejo Municipal y otras disposiciones normas conexas:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - AMPLIAR por el lapso de cinco días hábiles adicionados al plazo previsto en la Ley Municipal N° 304 de Contratos el tratamiento la hoja de ruta N° 0093/022 con referencia PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA: SEGURIDAD CIUDADANA GAMEA/RPC/CD/B-N 001/2022 FORT. POLICIA BOLIVIANA EL ALTO, LOCALIZACION: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL (ADQ. DE GASOLINA).

Es dada en inmediaciones de la ex tranca de Senkata del Distrito Municipal N° 8 a los dos días del mes de julio de dos mil veintidós años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Signature]
Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



[Signature]
Dra. Rosalia Manoa Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
[Handwritten note: voto disidente]